

de la que parten dos líneas a Anzobre y Campolongo, para servir los citados poblados, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 22 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, Mariano Mijaja.—003-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno a expropiar que se cita.

Por la presente se convoca a los interesados o sus representantes en el lugar en que se hallan establecidos «Astilleros y Talleres Celaya, S. A.», en la carretera Bilbao-Las Arenas (Desierto-Erandio) para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación de terreno colindante de cinco mil seiscientos veintinueve como cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados y cumplir el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que ha sido reconocido de utilidad pública a estos efectos por Decreto 371/1968, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado del 15»), a favor de la citada Empresa.

Este anuncio se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y dos diarios de esta capital y en los tablones oficiales, y el acta se levantará a los ocho días de haberse publicado el último de estos anuncios.

Los interesados podrán hacer ante esta Sección de Industria (Gran Vía, número 45, Bilbao), y antes del levantamiento del acta, las alegaciones que estimen necesarias, sobre los extremos a que se refiere el citado artículo 52.

Bilbao, 22 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—849-4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de concentración parcelaria de Quintanilla de Tres Barrios, Rejas de San Esteban, Villálvaro y Matanza de Soria (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decretos de 16 de septiembre de 1967, 16 de noviembre de 1967, 28 de marzo de 1968 y 6 de junio de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Quintanilla de Tres Barrios, Rejas de San Esteban, Villálvaro y Matanza de Soria (Soria), de la comarca de ordenación rural de San Esteban de Gormaz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Quintanilla de Tres Barrios, Rejas de San Esteban, Villálvaro y Matanza de Soria (Soria). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Quintanilla de Tres Barrios, Rejas de San Esteban, Villálvaro y Matanza de Soria (Soria), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decretos de 16 de septiembre de 1967, 16 de noviembre de 1967, 28 de marzo de 1968 y 6 de junio de 1968, respectivamente.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de julio de 1969; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1971.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de julio de 1969; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1971.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de concentración parcelaria de Torre de Esgueva y Fombellida (Valladolid).

Ilmos. Sr.: Por Decretos de 21 de abril de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Torre de Esgueva y Fombellida (Valladolid), de la Comarca de Ordenación Rural de Valle del río Esgueva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Torre de Esgueva y Fombellida (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de las zonas y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Torre de Esgueva y Fombellida (Valladolid), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de abril de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de agosto de 1969; terminación de las obras, 1 de enero de 1971.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de agosto de 1969; terminación de las obras, 1 de enero de 1971.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se reduce el límite mínimo de unidad mínima de cultivo para la finca «Camarelas» situada en el término municipal de Golmayo (Soria), propiedad de don Leopoldo Rolduejo y Ruiz-Zorrilla.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1964, que estableció normas para la determinación de las unidades mínimas de cultivo, se fijaron las mismas por el Decreto de 25 de marzo de 1965 y Orden de 27 de mayo de 1968. El citado

Decreto fue complementado por el Decreto de 22 de septiembre de 1966, que autoriza al Ministerio de Agricultura para reducir los límites mínimos de las unidades mínimas de cultivo; a propuesta de la Comisión Provincial correspondiente y previo informe del Servicio de Concentración Parcelaria. Con fundamento en esta disposición legal, don Leopoldo Roldruejo y Ruiz-Zorrilla solicita sea fijada en cifra no superior a 0,20 hectáreas la unidad mínima de cultivo para su finca rústica denominada «Camaretas», situada en la provincia de Soria, término municipal de Golmayo. Esta petición es objeto de la propuesta favorable de la Comisión Provincial para señalamiento de unidades mínimas de cultivo, de Soria, y el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Delegación de Soria) emite informe favorable.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el artículo primero del Decreto de 25 de marzo de 1966, en relación con la Orden de 27 de mayo de 1968,

Este Ministerio acuerda que el límite mínimo de 1,50 hectáreas, vigente para la unidad mínima de cultivo en secano, en el término municipal de Golmayo (Soria), sea reducido al límite mínimo de 0,20 hectáreas para la unidad mínima de cultivo en la finca «Camaretas», situada en el término municipal mencionado, aceptándose lo interesado por su propietario, don Leopoldo Roldruejo Ruiz-Zorrilla.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de caminos rurales estabilizados en Peraleda de la Mata (Cáceres).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de febrero de 1969 para las obras de «Caminos rurales estabilizados en Peraleda de la Mata (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones seiscientos sesenta mil ciento cincuenta y cinco pesetas con veintitrés céntimos (5.606.156,23 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Zújar, Sociedad Anónima», en la cantidad de cinco millones quinientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (5.544.488 pesetas), con una baja que representa el 11,0063 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 24 de marzo de 1969.—El Director general.—1.748-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de acondicionamiento de la red de caminos en Anaya de Alba, Ejeme y Galisancho (Salamanca).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 14 de febrero de 1969, para las obras de «Acondicionamiento de la Red de caminos en Anaya de Alba, Ejeme y Galisancho (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones setecientos setenta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos (6.778.364,32 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Mariano Rodríguez Sánchez en la cantidad de cuatro millones seiscientos mil pesetas (4.600.000), con una baja que representa el 32,13703 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 24 de marzo de 1969.—El Director general.—1.749-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de acondicionamiento de la red de caminos principales y saneamiento en Villarrabe y Bustillo de la Vega (Palencia).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de febrero de 1969 para las obras de acondicionamiento de la red de caminos principales y sanea-

miento en Villarrabe y Bustillo de la Vega (Palencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quince millones ochocientos setenta y un mil setecientos dieciocho pesetas con setenta céntimos (15.871.718,70 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Cecilio Antolín Sancho en la cantidad de once millones quinientas cincuenta y cuatro mil seiscientos once pesetas (11.554.611 ptas.), con una baja que representa el 27,20 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—El Director general.—1.771-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Camino de penetración agrícola desde la Cruz de Cambas al apeadero de Aranga, en San Pedro de Cambas, y San Pelayo de Aranga (Aranga-La Coruña).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de febrero de 1969 para las obras de «Camino de penetración agrícola desde la Cruz de Cambas al apeadero de Aranga, en San Pedro de Cambas, y San Pelayo de Aranga (Aranga-La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones cuatrocientas sesenta y dos mil cuatrocientas once pesetas con veintiséis céntimos (7.462.411,26 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Camino y Carreteras, S. A.», en la cantidad de seis millones doscientas setenta y ocho mil pesetas (6.278.000 pesetas), con una baja que representa el 15,8717 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—El Director general, por delegación.—1.778-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Red de caminos en San Cosme de Oines y Santa María de Dodro (Arzúa-La Coruña).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de febrero de 1969 para las obras de «Red de caminos en San Cosme de Oines y Santa María de Dodro (Arzúa-La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones quinientas cuarenta y un mil setecientos setenta y seis pesetas con veinte céntimos (12.541.776,20 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Germán Cachafeiro Varela en la cantidad de diez millones ochocientos diecinueve mil pesetas (10.819.000 pesetas), lo que representa el 12,78331 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—El Director general, por delegación.—1.776-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de marzo de 1969 por la que se concede a la firma «Importaciones y Exportaciones de Lana, S. A.» (IELSA), el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilo continuo de poliamida, de poliéster y acrílico por exportaciones de hilo texturado de poliamida, de poliéster y acrílico.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1969, página 3890, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, donde dice: «Se concede a la firma «Importaciones y Exportaciones de Lana, S. A.» (IELSA), con domicilio en Barcelona, Calvo Sotelo, 28-30...», debe decir: «Se concede a la firma «Importaciones y Exportaciones de Lana, S. A.» (IELSA), con domicilio en Tarrasa (Barcelona), calle Calvo Sotelo, números 28-30...».